



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

**SESIÓN ORDINARIA 08 DE MAYO DE 2018  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PREROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
ACTA No. IEM-CAPyPP-SORD-07/2018**

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 13:30 horas del día 08 de mayo de 2018 dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 34, fracción X, y 35 del Código Electoral del Estado de Michoacán, en el inmueble que ocupa el Instituto Electoral de Michoacán, sito en la calle Bruselas número 118, Fraccionamiento Villa Universidad, se reunieron los miembros de la Comisión de Administración, Prerogativas y Partidos Políticos, para celebrar Sesión Ordinaria.-----

**Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión.** Agradezco su asistencia a esta sesión ordinaria a las integrantes de la Comisión, así como a la representante del Partido del Trabajo que el día de hoy nos acompaña. Le pido a la Secretaria Técnica se sirva llevar a cabo el pase de lista y la verificación del quórum legal.-----

**Mtra. Magaly Medina Aguilar, Secretaria Técnica.** Conforme a su indicación Consejera.-

**Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre**  
Presidenta de la Comisión  
----- Presente

**Dra. Yurisha Andrade Morales**  
Consejera Electoral  
----- Presente

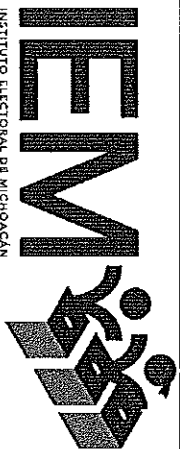
**Mtra. Aracehí Gutiérrez Cortés**  
Consejera Electoral  
----- Presente

**Mtra. Magaly Medina Aguilar**  
Secretaría Técnica  
----- Presente

**Mtra. Magaly Medina Aguilar, Secretaria Técnica.** Presidenta le informo que conforme al artículo 29 y 30 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Michoacán, existe el quórum legal para sesionar válidamente. Asimismo le informo que se encuentra presente la representante suplente del Partido del Trabajo, la licenciada Carmen Marcela Casillas Carrillo.-----

**Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión.** Gracias Secretaria Técnica. Bienvenida licenciada Marcela. Le solicito de nueva cuenta se sirva llevar a cabo la lectura del orden del día que se somete a consideración de las integrantes de esta Comisión. Adelante Secretaria, por favor.-----

**Mtra. Magaly Medina Aguilar, Secretaria Técnica.** Con gusto Presidenta. **Primero.** Pase de lista y comprobación del quórum legal. **Segundo.** Lectura del orden del día y aprobación en su caso. **Tercero.** Lectura del contenido del acta de sesión ordinaria de la Comisión de Administración, Prerogativas y Partidos Políticos número IEM-CAPyPP-SORD-006/2018 del 30 treinta de abril del año en curso, y aprobación en su caso. **Cuarto.** Acuerdo que presenta la Comisión de Administración, Prerogativas y Partidos Políticos al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual se distribuye a las y los candidatos independientes el financiamiento público para la obtención del voto en la campaña electoral para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa y de ayuntamiento, en el Proceso Electoral Ordinario Local 2017 dos mil diecisiete - 2018 dos mil dieciocho, y aprobación en su caso. **Quinto.** Acuerdo que presenta la Comisión de Administración, Prerogativas y Partidos Políticos al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual se determinan los límites de financiamiento privado que podrán recibir las y los candidatos independientes registrados, para la obtención del voto en



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

**SESIÓN ORDINARIA 08 DE MAYO DE 2018  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
ACTA No. IEM-CAP/PP-SORD-07/2018**

La campaña electoral en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa y ayuntamiento, en el Proceso Electoral Ordinario Local 2017 dos mil diecisiete - 2018 dos mil dieciocho, y aprobación en su caso. **Sexto.** Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos respecto de los montos, fechas y formas de entrega de los recursos obtenidos por concepto de sanciones económicas impuestos con motivo de infracciones cometidas por los sujetos de responsabilidad, correspondientes a los siguientes periodos: a) Octubre a diciembre de 2017 dos mil diecisiete. b) De enero a marzo de 2018 dos mil dieciocho. c) Informe que rinde la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, respecto de las sanciones económicas derivadas de las infracciones cometidas por los sujetos de responsabilidad, pendientes de ejecución. **Séptimo.** Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos respecto del registro de candidatos postulados por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes y candidaturas independientes, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017 dos mil diecisiete - 2018 dos mil dieciocho. **Octavo.** Asuntos Generales. Es cuanto Presidenta.-----

**Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión.** Gracias Secretaria Técnica. Está a consideración de las integrantes de esta Comisión los puntos del orden del día. Si no existe ninguna manifestación, sírvase la Secretaria Técnica tomar la votación correspondiente respecto al orden del día que ha sido sometido a su consideración.-----

**Mtra. Magaly Medina Aguilar, Secretaria Técnica.** Con gusto Presidenta. Consejeras, si están ustedes de acuerdo con el orden del día, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad.-----

**Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión.** Gracias. Para continuar con el punto tercero del orden del día, relativo a la lectura del contenido del acta de la sesión ordinaria de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos número IEM-CA-PYPP-SORD-06/2018 de 30 treinta de abril del año en curso, le pido a la Secretaria Técnica someta a consideración la dispensa de la lectura de dicha acta.-----

**Mtra. Magaly Medina Aguilar, Secretaria Técnica.** Conforme a su indicación Presidenta. Consejeras, si están de acuerdo con aprobar la dispensa de la lectura del acta que nos ocupa, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad.-----

**Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión.** Gracias Secretaria. Está a consideración de las integrantes de esta Comisión el contenido del acta.-----

**Consejera Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales.** Yo pasé algunas observaciones, no sé si ya las hayan atendido, ¿o te las vuelvo a enviar?-----

**Mtra. Magaly Medina Aguilar, Secretaria Técnica.** De acuerdo, la atendemos Consejera.-----

**Consejera Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales.** Ok, gracias.-----

**Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión.** Con gusto Consejera Yurisha. Si no existe ninguna manifestación, sírvase la Secretaria tomar la votación correspondiente.-----

**Mtra. Magaly Medina Aguilar, Secretaria Técnica.** Conforme lo indica Presidenta. Consejeras, si están ustedes de acuerdo con el contenido del acta que se somete a su consideración sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad.-----

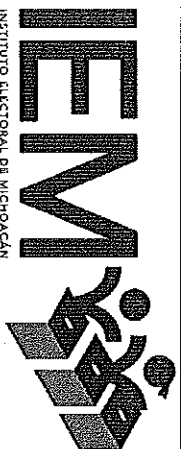


INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

SESIÓN ORDINARIA 08 DE MAYO DE 2018  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
ACTA No. IEM-CAPYP-SORD-07/2018

**Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión.** Gracias. En cuanto al cuarto punto del orden del día, es el relativo al Acuerdo que presenta esta Comisión por medio del cual se distribuye a las y los candidatos independientes el financiamiento público para la obtención del voto en la campaña electoral para elección de diputados por el principio de mayoría relativa y de ayuntamiento, el cual se circuló con antelación. Respecto a este tema me es importante mencionar, a reserva de ahorita pasarles el uso de la voz, que finalmente las campañas están por iniciar el 14 catorce de mayo, por eso es que se pone a su consideración la distribución del financiamiento para los candidatos independientes. Como ustedes recordarán el pasado 17 diecisiete de enero de este año, se aprobó una bolsa para los candidatos independientes de \$3'543,990.73 (Tres millones quinientos cuarenta y tres mil novecientos noventa pesos 73/100 M.N.). Y ésta se distribuye conforme lo prevé el artículo 326 del Código Electoral, de forma equitativa y proporcional con cada uno de los candidatos que fueron aprobados el 20 veinte de abril por este Consejo General. Haciendo la particularidad que si bien es cierto se aprobaron 5 cinco diputados para contender, que son aquellos de los distritos de Morelia y Lázaro Cárdenas, así como 35 treinta y cinco para contender en planilla de ayuntamientos, en el presente Acuerdo que se pone a su consideración, se agregan 2 dos temas que me parece de relevancia mencionar. Uno es derivado con la impugnación del municipio de Quiroga del candidato independiente, así como del distrito de Morelia Noroeste, correspondiente a Arnulfo Sandoval. En virtud de que como están impugnados y todavía no se tiene firmeza de la decisión en cuanto al registro que se les negó, se está reservando la bolsa, en el caso de que les diera la razón el Tribunal, se les asigne la cantidad correspondiente. Si la cadena procesal y los medios de impugnación nos llevan a que se confirma la negativa del registro, en un segundo Acuerdo esta bolsa que estaba pendiente se le distribuirá de nueva cuenta a los 35 treinta y cinco candidatos y a los 5 cinco candidatos de diputados que tuvieran. Entonces se dejó esta reserva y se ponen a consideración de ustedes Consejeras, estos puntos de acuerdo y la distribución del financiamiento. ¿Alguien quisiera hacer algún comentario? Secretaria Técnica, ¿quisiera hacer un comentario respecto de la ejecución de la administración así como de los remanentes, en su caso?-----

**Mtra. Magaly Medina Aguilar, Secretaria Técnica.** Sí, con gusto Consejera. En el acuerdo segundo nos dice, que para las y los candidatos independientes registrados, dicha prerrogativa será entregada a más tardar el 14 catorce de mayo del presente año en una sola exhibición, mediante transferencia interbancaria que se realiza a la cuenta bancaria concentradora utilizada durante el periodo de respaldo ciudadano tal como lo expone el artículo 322 del Código Electoral, ello conforme al procedimiento administrativo respectivo. Quisiera hacer nada más mención que el procedimiento por el cual nosotros vamos a hacerle la distribución de este financiamiento sería el siguiente. Ellos nos proporcionaron ya su cuenta bancaria, ahorita estamos confirmando si tenemos de todos ellos una clave interbancaria para hacerles llegar ya el recurso y a su vez confirmar, y nosotros ya les estaríamos transfiriendo el recurso. Si en un momento dado ya al término de su campaña se tienen un plazo de 5 cinco días hábiles posteriores a que hubiera quedado firme el dictamen y resolución correspondiente emitida por el Instituto Nacional Electoral, conforme a los lineamientos emitidos por la citada autoridad nacional, posteriormente los referidos candidatos independientes posteriormente los referidos candidatos independientes dar los remanentes que en un momento dado pudieran existir sobre este financiamiento. ¿Cuál sería también el procedimiento? Nosotros a su vez también les haríamos llegar el número de la cuenta bancaria a la que ellos tienen que depositar. Ese sería el mecanismo.-----



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

SESIÓN ORDINARIA 08 DE MAYO DE 2018  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
ACTA No. IEM-CAPYP-SORD-07/2018

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión. Gracias Secretaria Técnica.  
Doctora Yurisha.-----

Consejera Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales. Sí, gracias. Dentro de los puntos de acuerdo, en el referente al tercer punto de acuerdo, donde se ordena a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este órgano electoral realizar las transferencias interbancarias correspondientes; considero que se debe de especificar que estas transferencias se realizarán después de que ya se haya aprobado por Consejo General.-----

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión. Adelante.-----

Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés. ¿Tenemos la certeza de que vamos a cumplir con ese depósito en esa fecha? ¿Hay la certeza de que contaremos con \$3'500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para hacer esas transferencias?-----

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión. Sí, adelante Secretaria.-----

Mtra. Magaly Medina Aguilar, Secretaria Técnica. Gracias Presidenta. Nosotros hicimos una distribución de las prerrogativas conforme a la ministración que nos está dando Finanzas. De hecho en mayo nosotros con base en ese calendario de distribución hicimos esa solicitud, que nos hicieron el depósito en mayo precisamente, y está por hacernos el depósito, de las prerrogativas, los depósitos nos lo están haciendo el 15 quince de mayo a más tardar. Inmediatamente nosotros hacemos ya las transferencias. Y de hecho, ahorita es de comentar que Finanzas sí ha estado transfiriendo en el tiempo conforme a ese calendario. Es un calendario ya interno de distribución con la ministración que nos está dando Finanzas.-----

Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés. Muy bien.-----

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión. Muy bien. ¿Alguien quisiera agregar algún otro comentario? Si no es así, sólo manifestar que el Consejo Electoral Ignacio Peña, mandó una observación, unas sugerencias. Que si en cuanto están depositados a cada uno de los candidatos independientes esta ministración que les corresponde, se dé cuenta a los integrantes del Consejo de que ya se efectuaron dichas transferencias. Si no tuvieran alguna otra intervención, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente.-----

Mtra. Magaly Medina Aguilar, Secretaria Técnica. Con gusto Presidenta. Les pido a todas las Consejeras si están de acuerdo en aprobar el Acuerdo que presenta la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual se distribuye a las y los candidatos independientes el financiamiento público para la obtención del voto en la campaña electoral para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa y ayuntamientos, en el Proceso Electoral Ordinario Local 2017 dos mil diecisiete - 2018 dos mil dieciocho, con las observaciones que hizo aquí en la mesa la Consejera Yurisha Andrade, por favor manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad.-----

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión. Gracias Secretaria. Nada más solicitaría se mande a la brevedad al Secretario Ejecutivo para que lo someta a consideración de los integrantes del Consejo en la próxima sesión que se lleve a cabo. Y además, usted tenga a bien a recabar toda la información relativa a las clabes interbancarias para que una vez que se apruebe por Consejo, se ejecute de inmediato esta ministración, por favor. Gracias. Respecto al quinto punto del orden del día correspondiente al Acuerdo que



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

**SESIÓN ORDINARIA 08 DE MAYO DE 2018  
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ACTA No. IEM-CAPYP-SORD-07/2018**

presenta esta Comisión por medio del cual se determinan los límites de financiamiento privado que podrán recibir las y los candidatos independientes para la obtención del voto en la campaña electoral en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa y ayuntamiento, en el Proceso Electoral Ordinario. Al respecto previo a someterlo a su consideración, me permitiría hacer unos breves comentarios de lo que consta este punto de acuerdo. El objeto de este Acuerdo es en virtud de que el pasado 27 veintisiete de abril el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE-CG-426/2018 por el que se determinan los límites de financiamiento privado que podrán recibir los candidatos independientes que se postulan para un cargo federal durante el periodo de campaña para los procesos electorales ordinarios concurrentes 2017 dos mil diecisiete - 2018 dos mil dieciocho; en cumplimiento a la sentencia SUP-JDC-222/2018 y acumulados, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en este punto de acuerdo, particularmente en el punto de acuerdo quinto, se instruye a los organismos públicos locales para el efecto de que se apeguen a los criterios contenidos en el presente Acuerdo para la emisión de sus respectivos límites del financiamiento. Y principalmente este Acuerdo que se comenta del INE pone 3 tres tipos de límites del financiamiento. El primero de ellos es el límite global de financiamiento privado que pueden recibir todos los candidatos independientes. El segundo es el límite de aportaciones individuales que podrán realizar los candidatos independientes en sus campañas. Y el tercero es aquel límite de aportaciones individuales que podrán realizar los simpatizantes. Respecto al límite global, como ustedes recordarán, en una pasada sesión de Consejo General el 27 veintisiete de marzo, se dio una respuesta a una solicitud del ciudadano que entonces era aspirante a candidato independiente por la vía de reelección, Alfonso de Jesús Martínez Alcázar. Él cuestionaba cuál era el límite total del financiamiento privado de los independientes. Y ahí se le contestó que el límite, si bien es cierto no se preveía algún límite en el Código Electoral, también lo es que derivado de muchos criterios de la Sala Superior y que no les aplica el principio de prevalencia de financiamiento público por el privado, ellos podían recaudar todo lo que fuera conveniente, siempre y cuando sumando el financiamiento privado con su financiamiento público no rebasaran el total de tope de gastos de campaña. Esto es lo que se trae a colación en este Acuerdo, que refiere que ya se había hecho una consulta pero que se plasma para que se tenga el conocimiento de todos los candidatos independientes. En cuanto al límite de aportaciones de los propios candidatos independientes, en las páginas 17 y 18 se establece que no tenemos una base legal en el Código Electoral, en el artículo 323, nos especifica cuál es el porcentaje que se tiene que establecer para este límite de los candidatos; sin embargo, atendiendo al criterio del Acuerdo del INE, el CG-426, es que se establece el 10 por ciento. Aquí me permito que se adicione una puntualización que nos hizo favor de hacernos la Consejera Yurisha, en donde se especificó y se habla de este Acuerdo del INE del 27 veintisiete de abril, se ponga el rubro del Acuerdo para que no se preste a una confusión. Y por último, los límites del financiamiento para simpatizantes, también se establece que el 17 diecisiete de enero de este año, el Consejo General ya aprobó estos límites que es en base al 1.5 del tope de gastos de campaña del Proceso Electoral pasado conforme al artículo 323 y 324 del Código de la materia. Quizá también para que no cause confusión, sería importante que en la página 20, en el párrafo segundo, se especifique este artículo para que no llegara a generar alguna confusión. Sería cuanto. No sé si tengan algún comentario las compañeras integrantes de la Comisión, o la representante del partido que nos acompaña. De no ser el caso, por favor Secretaría, sírvase tomar la votación correspondiente.-----

**Mtra. Magaly Medina Aguilar, Secretaria Técnica.** Conforme a su indicación Presidenta. Consejeras, ¿están ustedes de acuerdo con el documento que se somete a su consideración?, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad.-----

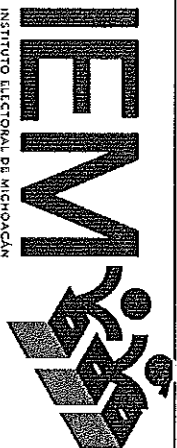


INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

**SESIÓN ORDINARIA 08 DE MAYO DE 2018  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
ACTA No. IEM-CAPYP-SORD-07/2018**

**Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión.** Muchas gracias Secretaria Técnica. Por lo que respecta al sexto punto del orden del día es el informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos respecto de los montos, fechas y formas de entrega de los recursos obtenidos por concepto de sanciones e impuestos con motivo de las infracciones cometidas a los sujetos de responsabilidad, correspondientes a los siguientes periodos: a) De octubre a diciembre, 2017 dos mil diecisiete. b) De enero a marzo, 2018 dos mil dieciocho. c) Informe que rinde la propia Dirección en cuanto a aquellas multas que están pendientes de ejecución. Este tema me gustaría que lo abordara la Secretaría Técnica, sin embargo, si ser muy puntual en que actualmente existen unos lineamientos para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y las autoridades jurisdiccionales electorales en el ámbito federal y local, así como para el registro y seguimiento del reintegro o remanentes de también partes del financiamiento público. Y en estos lineamientos, a los OPLES nos dan toda la instrucción de cómo se deben de llevar a cabo estas sanciones, los periodos para la ejecución una vez que se tenga conocimiento de la firmeza procesal, pero también muy importante que es los informes que se deben de quedar a través de un sistema integral para este seguimiento de las multas, y así el Instituto Nacional Electoral pueda verificar cómo se están ejecutando sus sentencias. En tal motivo, por eso la Secretaria Técnica va a rendir el informe, en virtud de que ya hay algunos trimestres de retraso y es importante tener un corte. Hacer principal énfasis en el informe que va a rendir respecto a las pendientes de ejecución, creo que en este informe se desglosa de manera puntual cuál ha sido la cadena impugnativa, porque fue de llamar mi atención que algunas resoluciones en cuanto a las irregularidades del dictamen de informes de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2016 dos mil dieciséis, se resolvieron el 22 veintidós de noviembre, luego se notificaron al IEM al 19 diecinueve de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, sin embargo, muchas de ellas fueron impugnadas ante Sala Toluca y se siguió una cadena impugnativa que posteriormente, en febrero, en alguno de los casos acató el propio INE cuando procedieron estos recursos y éstas revocaron parte de las sentencias, pero finalmente muchas de ellas ya adquirieron firmeza procesal y conforme a los lineamientos que cité anteriormente, ya se hará la ejecución correspondiente y ahí sí dejaría a la Secretaria Técnica les diera cuenta de esto. Gracias.-----

**Mtra. Magaly Medina Aguilar, Secretaria Técnica.** Con gusto Presidenta. En primer lugar pondré a su consideración el informe que rinde la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos respecto a los montos y fechas y formas de entrega de los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de las infracciones cometidas por los sujetos de responsabilidad, correspondientes al periodo de octubre a diciembre del 2017 dos mil diecisiete. Tenemos en el primer informe que la suma total de las cantidades entregadas a la Secretaría de Finanzas y Administración en el periodo de octubre a diciembre del 2017 dos mil diecisiete fue la siguiente. Recabamos un total de multas al 31 treinta y uno de diciembre de \$976,696.22 (Novecientos setenta y seis mil seiscientos noventa y seis pesos 22/100 M.N.). Tenemos unos rendimientos al 31 treinta y uno de diciembre de \$2,592.00 (Dos mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.); y entregamos un total de multas de \$979,288.31 (Novecientos setenta y nueve mil doscientos ochenta y ocho 31/100 M.N.). En octubre el saldo acumulado de multas retenidas fue el total y entregado de \$371,541.39 (Trescientos setenta y un mil quinientos cuarenta y un pesos 39/100 M.N.) derivado de unas multas al Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática. Fue entregado a la Secretaría de Finanzas a su vez para que sea por su conducto se entre a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico del Estado de Michoacán, el día 06 seis de diciembre del 2017 dos mil diecisiete y con el oficio IEM-DAPPYPP-106/2017. En noviembre recabamos o retuvimos



**SESIÓN ORDINARIA 08 DE MAYO DE 2018  
PREROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PREROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
ACTA No. IEM-CAPYP-SORD-07/2018**

\$324,550.68 trescientos veinticuatro mil quinientos cincuenta pesos con sesenta y ocho centavos, derivado también de multas retenidas al Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática, con fecha de depósito a la Secretaría de Finanzas, el 24 veinticuatro de enero del 2018 dos mil dieciocho. Y en diciembre, un monto total de enterado de \$283,196.24 doscientos ochenta y tres mil ciento noventa y seis pesos con veinticuatro centavos, de multas retenidas al Partido Acción Nacional y al Partido de la Revolución Democrática, fecha del depósito a la Secretaría de Finanzas el día 24 veinticuatro de enero del 2018 dos mil dieciocho. Y eso nos dio un total de \$979,288.31 (Novecientos setenta y nueve mil doscientos ochenta y ocho pesos 31/100 M.N.), correspondiente al año de 2017 dos mil diecisiete.-----

**Consejera Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales.** Una pregunta. Aquí están poniendo un cuadro donde mencionan al Partido del Trabajo, pero veo que está en blanco, ¿por qué lo pusieron en el cuadro, si está en blanco? Se supone que no tiene multas. Incluso también en el otro informe que nos vas a rendir de enero a marzo del 2018 dos mil dieciocho, también pones al Partido Revolucionario Institucional y al Partido del Trabajo, pero están en blanco esos rubros, ¿quiere decir que no hay multas?-----

**Mtra. Magaly Medina Aguilar, Secretaria Técnica.** Efectivamente, no tienen multa.-----

**Consejera Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales.** ¿Entonces para qué los pusieron?--

**Mtra. Magaly Medina Aguilar, Secretaria Técnica.** Seguramente replicamos el cuadro y ya no eliminarnos las columnas. Viene el cuadro replicándose desde el informe que se rindió desde el primer trimestre de ese año, del 2017 dos mil diecisiete, y se omitimos eliminar las columnas, y ya nada más dejar los partidos que sí tienen multas, se corrige Consejera.-----

**Consejera Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales.** Ok, gracias.-----

**Mtra. Magaly Medina Aguilar, Secretaria Técnica.** De nada. Y así mismo también se está presentando el informe correspondiente a las multas retenidas del periodo de enero a marzo del 2018 dos mil dieciocho. Ahí podemos ver que en enero tuvimos un monto total de retención de \$287,008.16 (Doscientos ochenta y siete mil ocho pesos 16/100 M.N.) del Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática, con la fecha del depósito a la Secretaría de Finanzas del 1º primero de marzo del 2018 dos mil dieciocho. En febrero tuvimos un total de \$276,811.20 (Doscientos setenta y seis mil ochocientos once pesos 20/100 M.N.), la fecha del depósito a la Secretaría de Finanzas del 28 veintiocho de marzo del 2018 dos mil dieciocho; del Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática. Y en marzo tuvimos \$19,920.50 (Diecinueve mil novecientos veinte pesos 50/100 M.N.), nada más del Partido de la Revolución Democrática y la fecha del depósito a la Secretaría de Finanzas fue el 04 cuatro de abril del 2018 dos mil dieciocho, estos para que por su conducto se entregue a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico del Estado de Michoacán. Sería cuanto correspondiente a esos informes.-----

**Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión.** Respecto a estos informes, Secretaría que es el a) y el b), entiendo que falta el inciso c); le solicitaría que respecto al periodo de octubre y diciembre 2017 dos mil diecisiete, así como de enero a marzo, el Acuerdo CG-20/2016 le impone a la Dirección de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos dar cuenta al Consejo General, también se mande junto con los Acuerdos aprobados con antelación al Secretario Ejecutivo para que a la brevedad lo informe al Consejo General, por favor.-----



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

**SESIÓN ORDINARIA 08 DE MAYO DE 2018  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
ACTA No. IEM-CAPYP-P-SORD-07/2018**

**Mtra. Magaly Medina Aguilar, Secretaria Técnica.** Con gusto Consejera, bajo su instrucción, sí. En el inciso c) tenemos el informe que rinde la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos respecto de las sanciones económicas derivadas de las infracciones cometidas por los sujetos de responsabilidad pendientes de ejecución. El contenido de este informe corresponde a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral respecto a las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos, correspondiente al 2016 dos mil dieciséis, de estos informes, mismos que fueron aprobados por el Consejo General de dicho órgano electoral nacional en noviembre del 2017 dos mil diecisiete, así como el seguimiento de su cadena impugnativa. Tenemos aquí en el cuadro al Partido Acción Nacional con una resolución de INE-CG-516/2017. Podemos ver el desarrollo, cuando se emitió la resolución, la fecha de la resolución, que fue el 22 veintidós de noviembre del 2017 dos mil diecisiete, la fecha de notificación al IEM, que fue el 19 diecinueve de diciembre del 2017 dos mil diecisiete, y correspondiente todos los efectos y toda la cadena impugnativa que ha surgido esta resolución. Solicitamos la información respecto a la firmeza el día 02 dos de febrero del 2018 dos mil dieciocho, fecha de la respuesta, el 22 veintidós de febrero del 2018 dos mil dieciocho, y la firmeza el 22 veintidós de febrero del 2018 dos mil dieciocho, y tenemos que la fecha en que se ejecutará la sanción sería la segunda quincena de mayo del 2018 dos mil dieciocho, el monto sería por \$335,910.54 (Trescientos treinta y cinco mil novecientos diez pesos 54/100 M.N.), que su fecha de ejecución sería la segunda quincena de mayo del 2018 dos mil dieciocho.-----

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.**  
¿Qué partido?-----

**Mtra. Magaly Medina Aguilar, Secretaria Técnica.** Partido Acción Nacional. Tenemos también una resolución del Partido Revolucionario Institucional, que sería INE-CG-518/2017, la fecha de resolución fue el 22 veintidós de noviembre del 2017 dos mil diecisiete, la fecha de notificación al IEM fue el 19 diecinueve de diciembre del 2017 dos mil diecisiete, tenemos todos los efectos de la cadena impugnativa, en la cual tenemos una fecha de sentencia del 21 veintuno de diciembre del 2017 dos mil diecisiete, por el Tribunal del Poder Judicial de la Federación, y el cumplimiento del INE sería, la fecha del cumplimiento sería el 31 treinta y uno de enero del 2018 dos mil dieciocho, la fecha de notificación al IEM fue el 02 dos de febrero del 2018 dos mil dieciocho, la solicitud de información respecto a la firmeza, el 02 dos de febrero del 2018 dos mil dieciocho, la fecha de respuesta fue el 22 veintidós de febrero del 2018 dos mil dieciocho, aún no se dicta la resolución en cumplimiento de la sentencia CT-RAP-17/2018. Nosotros solicitamos la firmeza el 04 cuatro de mayo del 2018 dos mil dieciocho, la respuesta está pendiente de su firmeza, y la fecha en que se ejecutará la sanción, una vez que esta autoridad cuente con la certeza de la firmeza, el monto de esta sanción es por \$1'310,201.51 (Un millón trescientos diez mil doscientos un pesos 51/100 M.N.). Está pendiente todavía la contestación. Tenemos al Partido de la Revolución Democrática con una resolución de INE-CG-520/2017, la fecha de resolución fue el 22 veintidós de noviembre del 2017 dos mil diecisiete, la fecha de notificación al IEM, 19 diecinueve de diciembre del 2017 dos mil diecisiete, tiene también una cadena impugnativa, y el cumplimiento del INE es INE-CG-165/2018, y la fecha del cumplimiento del INE, 14 catorce de marzo del 2018 dos mil dieciocho, la fecha de notificación al IEM del cumplimiento del INE es el 16 dieciséis de marzo del 2018 dos mil dieciocho, la solicitud de la información respecto de la firmeza, el 04 cuatro de mayo del 2018 dos mil dieciocho, y también tenemos pendiente la respuesta de su firmeza. La fecha que se ejecutará la sanción una vez que la autoridad cuente con la certeza de la firmeza de la resolución, el monto es \$1'858,147.39 (Un millón ochocientos cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y siete pesos



**SESIÓN ORDINARIA 08 DE MAYO DE 2018  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
ACTA No. IEM-CAPYP-SORD-07/2018**

49/100 M.N.). Tenemos al Partido del Trabajo también con una resolución INE-CG-522/2017, la fecha de resolución, 22 veintidós de noviembre del 2017 dos mil diecisiete, fecha de notificación al IEM, 19 diecinueve de diciembre del 2017 dos mil diecisiete, tenemos también una cadena impugnativa, la solicitud de la información respecto a la firmeza es el 02 dos de febrero del 2018 dos mil dieciocho, la respuesta es 22 veintidós de febrero del 2018 dos mil dieciocho, y la firmeza el 22 veintidós de febrero del 2018 dos mil dieciocho. La fecha en que se ejecutará la sanción, la segunda quincena de mayo del 2018 dos mil dieciocho, por la cantidad de \$72,317.64 (Setenta y dos mil trescientos diecisiete pesos 64/100 M.N.). El Partido Verde Ecologista de México, tenemos la resolución INE-CG-524/2017, la fecha de resolución 22 veintidós de noviembre del 2017 dos mil diecisiete, fecha de notificación al IEM, 19 diecinueve de diciembre del 2017 dos mil diecisiete, y su cadena impugnativa, la solicitud de información respecto a la firmeza, 02 dos de febrero, fecha de la respuesta, el 22 veintidós de febrero, la firmeza, el 22 veintidós de febrero del 2018 dos mil dieciocho, y la fecha en que se ejecutará la sanción será la segunda quincena de mayo del 2018 dos mil dieciocho, por un monto de \$240,190.86 (Doscientos cuarenta mil ciento noventa pesos 86/100 M.N.). Partido Movimiento Ciudadano, la resolución INE-CG-526/2017, la fecha de resolución, 22 veintidós de noviembre del 2017 dos mil diecisiete, fecha de notificación al IEM, 19 diecinueve de diciembre del 2017 dos mil diecisiete, con su cadena impugnativa, y la fecha de notificación al IEM para su cumplimiento, el 19 diecinueve de febrero del 2018 dos mil dieciocho, la solicitud de información respecto a la firmeza, 04 cuatro de mayo del 2018 dos mil dieciocho, la fecha de respuesta está pendiente, una vez que se confirme la fecha se ejecutará la sanción, una vez que la autoridad cuente con la certeza de la firmeza de la resolución, por un monto de \$280,023.88 (Doscientos ochenta mil veintitres pesos 88/100 M.N.). Tenemos al Partido Morena.-----

**Consejera Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales.** ¿Qué partido fue ese?-----

**Mtra. Magaly Medina Aguilar, Secretaria Técnica.** Este es el Partido Movimiento Ciudadano. Partido Morena, la resolución INE-CG-530/2017, la fecha de resolución, 22 de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, toda su cadena impugnativa, el efecto de solicitud de información respecto a la firmeza, 02 dos de febrero del 2018 dos mil dieciocho, fecha de respuesta, 22 veintidós de febrero 2018 dos mil dieciocho, la firmeza, el 22 veintidós de febrero del 2018 dos mil dieciocho, y fecha en que se ejecutará la sanción es la segunda quincena de mayo del 2018 dos mil dieciocho, por una cantidad de \$65,579.24 (Sesenta y cinco mil quinientos setenta y nueve pesos 29/100 M.N.). Por otro lado también se hace de su conocimiento que se encuentran en análisis las resoluciones relativas a las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y gastos de los precandidatos, los cargos a diputados local y ayuntamiento, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017 dos mil diecisiete - 2018 dos mil dieciocho en el Estado de Michoacán, así como de los informes de ingresos y gastos por el desarrollo de las actividades para la obtención de apoyo ciudadano de las y los aspirantes a los cargos de diputados locales, integrantes de ayuntamiento, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2017 dos mil diecisiete - 2018 dos mil dieciocho en el Estado de Michoacán, emitidas por el Instituto Nacional Electoral e identificadas con las claves INE-CG-333/2018, e INE-CG-212/2018. Así mismo, las sanciones derivadas de la determinación tomada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en los juicios ciudadanos un TEEM-JDC-085/2018 y un TEEM-JDC-087/2018. Los resultados de dicho estudio serán informados a la brevedad. Sería cuanto correspondiente a las infracciones cometidas por los partidos que están pendientes de ejecución, Presidenta.-----



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

SESIÓN ORDINARIA 08 DE MAYO DE 2018  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
ACTA No. IEM-CAPYP-SORD-07/2018

**Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión.** Gracias Secretaria. Entonces solicitar que respecto a los informes que nos acaba de dar cuenta, correspondientes a las precampañas, así como lo relativo al proceso de candidaturas independientes, a la brevedad nos haga llegar el análisis correspondiente. ¿Alguien desea hacer algún comentario? Sí, maestra Araceli.-----

**Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.** Muchas gracias. Una pregunta nada más. Por qué si tenemos la certeza de que la resolución quedó firme desde el 22 veintidós de febrero de este año, ¿por qué apenas 2 dos meses después estamos planeando la ejecución de la sanción?-----

**Mtra. Magaly Medina Aguilar, Secretaria Técnica.** Derivado del análisis que se realizó, en lo que llegó la resolución y se siguió el estudio de la cadena impugnativa sí se tardó este tiempo en estar recapitulando, y es hasta ahora que al tener la certeza de la firmeza, ya se va a descontar hasta este periodo.-----

**Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.** Gracias.-----

**Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión.** Sí, representante.-----

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.** Todo esto que está por ejecutarse, es derivado de gasto ordinario de los partidos, ¿de qué periodo? ¿Si es gasto ordinario, verdad?-----

**Mtra. Magaly Medina Aguilar, Secretaria Técnica.** Son los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos correspondientes al 2016 dos mil dieciséis.-----

**Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión.** Que la mayoría de ellos se resolvieron entre noviembre y diciembre del 2017 dos mil diecisiete, y posteriormente la cadena impugnativa que se llevó a cabo, es por eso que ahora se están ejecutando, y ciertamente sí en algunos casos ya el 22 veintidós de febrero se tuvo la firmeza, y ya quizá sea conveniente ya analizar o agilizar en aquellas sanciones que nos lleguen por parte del Instituto Nacional Electoral o una autoridad jurisdiccional, para no tardar más de 2 dos meses en poder hacer la ejecución, porque tenemos plazos que nos prevén los lineamientos del INE para la ejecución de estas sanciones, y hay que acatarlos a ellos, entonces sí le pediría Secretaria Técnica, que nos ciñáramos a estos plazos y que le diéramos una celeridad respecto al tema.-----

**Mtra. Magaly Medina Aguilar, Secretaria Técnica.** Sí, está bien.-----

**Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.** Una pregunta. ¿Los montos por multa se descuentan en un solo momento o se distribuye, se va descontando de manera mensual?-----

**Mtra. Magaly Medina Aguilar, Secretaria Técnica.** Si no se rebasa el 50 por ciento de su prerrogativa, sí se descuentan en uno, si ya rebasa el 50 por ciento de su prerrogativa.-----

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.** Una pregunta. Lo mío es poco será en parcialidades o en una sola exhibición, como en mi caso es poco será en una, Gracias.-----

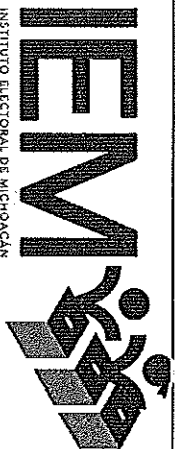
**Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión.** ¿Alguien quisiera hacer algún otro comentario? Si no es así, por lo que ve al séptimo punto del orden del día respecto al Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos



**SESIÓN ORDINARIA 08 DE MAYO DE 2018**  
**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**ACTA No. IEM-CAPYP-SORD-07/2018**

Políticos en relación al registro de candidatos postulados por los partidos, candidaturas comunes y candidaturas independientes en el Proceso Electoral Local Ordinario, le cedo el uso de la voz, si nos pudiera explicar cuáles fueron los resultados del seguimiento al programa y cómo fue la aprobación de los acuerdos correspondientes para el registro de candidatos, por favor:-----

**Mtra. Magaly Medina Aguilar, Secretaria Técnica.** Con gusto Presidenta. Este es el informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, respecto del registro de candidatos postulados por los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes para el Proceso Electoral Ordinario 2017 dos mil diecisiete. El presente informe tiene como finalidad detallar las diferentes etapas por los cuales se integró el periodo del registro de candidatos postulados por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, independientes, para el Proceso Electoral Ordinario, mismo que se integra de lo siguiente. Sería en la primera etapa, tenemos todo lo que corresponde a la recepción de las solicitudes de registro. Esta actividad fue desarrollada en un periodo de 15 quince días, mismos que se dio inicio el pasado 27 veintisiete de marzo, y concluyó el 10 diez de abril. Derivado de lo anterior fueron recibidas diversas solicitudes del registro de candidatos postulados para los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, y candidatos independientes, para los siguientes cargos que son, 24 veinticuatro diputaciones de mayoría relativa, 16 dieciséis diputaciones de representación proporcional, y 112 ciento doce ayuntamientos. Una vez recibidas en la Oficialía Electoral del Instituto, la solicitud de registro presentadas por los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes y postulados, se procedió a la entrega de los expedientes a los supervisores de cada uno de los 5 cinco equipos encargados de la verificación del cumplimiento de requisitos y de títulos, los cuales estuvieron encabezados; fueron 5 cinco equipos a cargo de diferentes supervisores. Son 23 veintitrés equipos con 5 cinco supervisores. El registro de candidatos postulados para el partido político, coaliciones y candidaturas comunes y candidaturas independientes, en este capítulo se describe las postulaciones que se realizaron por parte de las coaliciones, candidaturas comunes y candidatos independientes, señala también el partido político que postula en cada uno de los municipios, así como la fecha y clave de acuerdo mediante el cual se aprueba el registro de candidatos de la planilla o fórmula. En este informe tenemos que nos muestra las diferentes coaliciones, "Por Michoacán al Frente", todos los ayuntamientos que tuvimos por 70 setenta de ayuntamientos, de diputados 4 cuatro, "Juntos Haremos Historia", también de ayuntamientos y diputados; y candidaturas comunes como la candidatura común PAN-Movimiento Ciudadano, candidatura común PAN-PRD, candidatura común PAN-PRD. Las anteriores fueron de ayuntamientos, ahorita las voy a mencionar, son de diputados, candidatura común PRD-Movimiento Ciudadano de ayuntamiento, candidatura común PRD-Verde, ayuntamiento. Partidos políticos en lo individual tenemos también. Y tenemos las candidaturas independientes. Son las candidaturas que nos presentaron. En este informe también se plasma las negativas de registro de candidatos. En el presente apartado se indica las solicitudes de registro que fueron negadas. Las primeras de ellas correspondientes a candidatura independiente del municipio de Quiroga, en acatamiento del dictamen identificado con clave INE-CG-211/2018, y en resolución INE-CG-212/2018. En la unidad técnica de fiscalización del Instituto Nacional Electoral y correspondiente a las planillas de candidaturas a integrar ayuntamientos presentadas por el Partido del Trabajo, en el municipio de Charapan, Charo, Lázaro Cárdenas, Cuitzeo, Uruapan, Chilchota, Quiroga, Tangamandapio y Juárez. En lo que respecta al Partido Morena, correspondió negar el registro a Villamar. Lo anterior en consecuencia de que dichos municipios siguen formando por parte de la coalición "Juntos Haremos Historia", y ello resulta un impedimento para que se hagan las postulaciones por separado, y como fueron presentadas de forma individual por



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

**SESIÓN ORDINARIA 08 DE MAYO DE 2018  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
ACTA No. IEM-CAPyP-SORD-07/2018**

cada uno de los partidos, de ahí que fue impropcedente su registro por lo que haberse incluido en el convenio parcial, existe un impedimento de que se presenten registros distintos a las de coaliciones comunes, con ello se incumple en lo establecido en el artículo 280, numeral 3, del Reglamento de Elecciones. Y tenemos en el apartado quinto, explicamos el cumplimiento a los principios de paridad de género. En este apartado se comprende la integración del equipo que llevó a cabo el análisis del cumplimiento al principio de paridad y género en sus 3 tres vertientes, horizontal, vertical, transversal, en la integración de las fórmulas y las planillas. Así también se informa del cumplimiento de este principio por parte de los partidos políticos, en sus postulaciones en coaliciones, candidatura común y de manera individual. En el sexto tenemos una numeraria general. Este último apartado está integrado por diversos cuadros esquemáticos en los cuales se señala el número de solicitudes que se recibieron, a qué cargo corresponden, así como el género que encabeza en cada una de las fórmulas y las planillas. Sería forma general en el informe.-----

**Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión.** Sí, gracias Secretaria. ¿Alguien tuviese algún comentario? Sí Consejera Araceli.-----

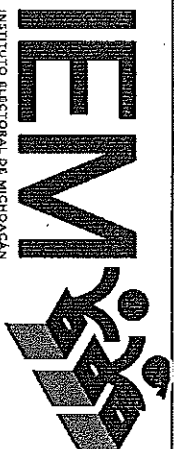
**Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.** Bueno, yo nada más felicitar a la Presidenta y a la Secretaria de esta Comisión por el extraordinario trabajo de planeación, coordinación y seguimiento de todas las actividades, que no fue cosa menor. Entonces, fue todo un éxito gracias a que estuvieron por ahí dándole muy buen seguimiento. Muchas felicidades.-----

**Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión.** Muchas gracias Consejera. Creo que también fue un gran trabajo de, además de la Dirección de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, del entonces Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos que bueno, lamentablemente ya no está con nosotros, pero me parece que hizo una excelente ejecución del programa de trabajo, y también el Secretario Ejecutivo en la cuestión de hacer los proyectos de dictamen que en base al artículo 22 y 23 de los lineamientos, era su atribución, pero muchas gracias Consejera. Sí, Secretaria.-----

**Mtra. Magaly Medina Aguilar, Secretaria Técnica.** Gracias Consejera. Como ahorita lo mencionó, esta planeación, fue por el desarrollo de esta planeación se pudo llevar a cabo por el programa de registro que hicieron favor de aprobar aquí en la Comisión de Administración y Prerrogativas. Pero en esencia sí quisiera también comentar, y hacer mención que todo el registro y toda la planeación fue un trabajo muy arduo de la propia Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos que está en la Dirección de Administración, pero realmente la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos fue quien pudo desarrollar con el apoyo de todas las áreas que en un momento se involucraron en este registro. Y obviamente mencionar por parte de la Dirección y de la Coordinación misma, un reconocimiento a esta Comisión de Administración, que fue motivo por el cual pudimos desarrollar. Dicen que sin planeación no se puede llevar a cabo ciertas actividades. Es cuanto Presidenta.-----

**Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión.** Sí, gracias. Si no hubiese alguna otra manifestación. Atendiendo el punto octavo del orden del día relativo a asuntos generales, pregunto a ustedes si tuvieran algún asunto que tratar. Sí Secretaria Técnica, ¿tiene un asunto general?-----

**Mtra. Magaly Medina Aguilar, Secretaria Técnica.** Sí, nada más comentar que se les envió el viernes 04 cuatro la información solicitada en la anterior Comisión, sobre el estudio del caso del ciudadano Carlos Cortés Oseguera, estoy a la orden para cualquier duda o comentario que tengan al respecto. Gracias.-----



**SESIÓN ORDINARIA 08 DE MAYO DE 2018  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
ACTA No. IEM-CAPyP-SORD-07/2018**

**Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Presidenta de la Comisión.** Muchas gracias. ¿Alguien quisiera hacer algún comentario? De no ser así, siendo las 15:10 quince diez horas del presente día, se declara cerrada la sesión. Muchas gracias por su asistencia.-----

El contenido de la presente Acta fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria del ocho de junio de dos mil dieciocho.-----

**Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre**

Consejera Electoral y Presidenta de la  
Comisión de Administración,  
Prerrogativas y Partidos Políticos

**Dra. Yurisna Andrade Morales**

Consejera Electoral e integrante de la Comisión  
de Administración, Prerrogativas y Partidos  
Políticos

**Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés**

Consejera Electoral e integrante de la  
Comisión de Administración,  
Prerrogativas y Partidos Políticos

**Mtra. Magaly Medina Aguilar**

Secretaria Técnica de la Comisión de  
Administración, Prerrogativas y Partidos  
Políticos